ACTA DE MODIFICACIÓN DE SUSPENSIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.5943278 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y JONATHAN STIVEN VELANDIA RIVERA

CONSIDERACIONES: **1.** Que el pasado 04 de octubre de 2024, el CONTRATISTA mediante comunicación con radicado No. 05-1-2024-013257 de fecha 04 de octubre de 2024, solicitó la suspensión del contrato por el periodo comprendido entre el 14 y el 25 de octubre de 2024 ambas fechas inclusive, indicando lo siguiente: *"(…) por medio de la presente, me permito solicitar formalmente la suspensión temporal de mi contrato N° 5943278 del año 2024, en el periodo comprendido entre el 14 de octubre y el 25 de octubre, posteriormente se dará continuidad al contrato a partir del día 26 de octubre, esta solicitud es por motivos especialmente personales (…)".* **2.** Que dicha solicitud fue autorizada por parte del ordenador del gasto (E) mediante comunicación con radicado No. 05-2-2024-019699 del 07 de octubre de 2024. **3.** Que el CONTRATISTA mediante comunicación con radicado No. 05-1-2024-013622 del 15 de octubre de 2024, solicita modificar el periodo de suspensión de su contrato indicando lo siguiente: *"(..) Por medio del presente, me permito solicitar la modificación de la suspensión de mi contrato inicialmente programada del 15 de octubre al 25 de octubre del presente año. Debido a cambios en mi situación, ya no necesito que el contrato permanezca suspendido durante dicho periodo (…)".* **4.** Que teniendo en cuenta las razones objetivas indicadas por el CONTRATISTA, GIOVANNY CONTRERAS ÁLVAREZ, en calidad de supervisor del contrato CO1.PCCNTR.5943278 de 2024, da visto bueno y recomienda la mencionada modificación de suspensión del contrato, con reinicio de ejecución contractual a partir del 16 octubre de 2024. **5.**Que dicha solicitud fue puesta en conocimiento del ordenador del gasto (E) quien mediante comunicación con radicado No. 05-2-2024-021450 del 16 de octubre de 2024, indicó: *"(…) nos permitimos informarle que se autoriza la modificación solo suspender 14 y 15 de octubre (…)".* **6.** Que, de conformidad con lo anterior, las partes proceden a modificar el periodo de suspensión del contrato conforme a las siguientes **CLÁUSULAS**: **CLÁUSULA PRIMERA: SUSPENSIÓN Y MODIFICACIÓN –** Se suspende el Contrato de Prestación de Servicios de la referencia por el periodo comprendido entre el 14 y 15 de octubre de 2024 ambas fechas inclusive, modificando, a petición del contratista, el tiempo inicial requerido (entre el 14 y el 25 de octubre de 2024). **CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN DE CONTRATO –** Teniendo en cuenta que por parte del contratista se realizó la solicitud con radicado No. 05-1-2024-013257 de fecha 04 de octubre de 2024 por medio de la cual requería la suspensión del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia entre el 14 y el 25 de octubre, una vez realizada el acta por medio de la cual quedó en firme dicha suspensión, el dinamizador DANIEL ESTEBAN RIVERA MOLINA realizó la desapropiación del recurso correspondiente a la totalidad de este periodo, sin embargo, atendiendo la solicitud No. 05-1-2024-013622 del 15 de octubre de 2024 por medio de la cual el contratista indica solo requerir la suspensión del 14 y 15 de octubre de 2024, se hace necesario realizar la adición en el compromiso presupuestal No. 30024 de 2024 por valor de UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($1.488.515) al presente Contrato de Prestación de Servicios por el periodo entre el 16 y el 25 de octubre de 2024 así:

ESTADO FINANCIERO	
Valor inicial del contrato	$41.976.124,00
Valor adición o reducción del contrato	$1.488.515,00
Valor total del contrato	$43.4640639,00
Valor bruto pagado al contratista	$32.896.182,00
Valor pendiente por pagar al contratista	$10.568.457,00
Saldo por reversar a favor del SENA	$0,00

CLAUSULA TERCERA: PLAN DE PAGOS - Teniendo en cuenta el plazo de esta suspensión se relaciona a continuación el plan de pagos del contratista así:

MES	DÍAS PAGADOS	VALOR A PAGAR
Octubre	28	$ 4.167.842,00
Noviembre	30	$4.465.545,00
Diciembre	13	$1.935.070,00

CLÁUSULA QUINTA: REINICIO - Para el reinicio de la ejecución contractual, las partes acuerdan que no será necesaria la suscripción de un acta de reinicio, por cuanto queda plenamente determinado que el CONTRATISTA, reiniciará las actividades propias del objeto contractual el día 16 de octubre de 2024.

CLÁUSULA SEXTA: NOTIFICACIÓN ASEGURADORA - El CONTRATISTA deberá informar a la aseguradora sobre la presente acta de suspensión y allegar al SENA dicha modificación. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** Las demás cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.5943278 de 2024 permanecerán indemnes. **CLÁUSULA OCTAVA:** Remítase el presente documento al área de presupuesto para lo de su competencia. **CLÁUSULA NOVENA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA DÉCIMA:** La presente suspensión se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Proyectó: Ana María Jaramillo Mesa – Jurídica CSS.